

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos
- Canales y Puertos (BARCELONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

La justificación del título se considera adecuada tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como a su interés social. La potencialidad interna de la institución para desarrollar la enseñanza se justifica adecuadamente, a juzgar por su experiencia y tradición en la impartición de estudios en el ámbito de conocimiento específico de la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan la competencias.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecos y coherentes con el contenido disciplinario del título. La propuesta cumple con los requisitos establecidos en la OM CIN/309/2009, de nueve de febrero, relativos a los títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Acceso y admisión de estudiantes

La titulación informa adecuadamente sobre la vías y requisitos de acceso al máster de acuerdo a lo establecido en la Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Los estudiantes procedentes del Grado en Ingeniería Civil y el Grado en Ingeniería de la Construcción tienen acceso directo a la enseñanza. Para los titulados y tituladas en Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la antigua ordenación, la institución requerirá 60 ECTS de complementos de formación, si bien manifiesta que se favorecerá el acceso de dichos titulados por la vía del curso de adaptación.

La propuesta tiene previstos mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, si bien se recomienda a la titulación indicar el calendario orientativo de las acciones.

Las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados se encuentran adecuadamente explicitadas.

El sistema de transferencia y reconocimiento de créditos previsto se ajusta a la normativa legal vigente. La Institución no contempla el reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios o acreditación de experiencia laboral y profesional.

Planificación de la titulación

La titulación se estructura en 120 ECTS. Cuenta con un módulo científico-tecnológico de 60 ECTS, estructurado en dos materias de 30 ECTS cada una. El módulo de Tecnologías Aplicadas, con 35 ECTS, es de carácter optativo y oferta un total de 6 especialidades. Finalmente, el plan de estudios cuenta con un Trabajo de fin de máster (TFM) de 25 ECTS. El conjunto de módulos y materias son coherentes con las competencias de la titulación.

La Institución informa sobre las asignaturas que forman las materias, si bien no ha procedido a incorporar la información en la sede electrónica. En una futura solicitud de modificación, la titulación deberá obligatoriamente incluir dicha información en la sede electrónica ya que es un requerimiento de obligado cumplimiento.

De forma global, la propuesta mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación previstos.

La UPC tiene previsto desarrollar una normativa de los TFM a nivel institucional para el curso 2012/2013. La titulación deberá poner a disposición de los estudiantes información detallada

sobre aspectos relativos a la planificación, criterios de desarrollo, supervisión y evaluación, formato y disponibilidad pública de los TFM. Se recuerda a la titulación que la calidad de los TFM será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y la acreditación de la titulación.

La titulación ofrece la posibilidad a los estudiantes de realizar prácticas externas, si bien éstas son de carácter extracurricular. En una futura solicitud de modificación, se recomienda a la Institución clarificar la información que aparece en la memoria del plan de estudios ya que informa que el plan de estudios del máster contempla la posibilidad de realizar dichas prácticas, cuando son extracurriculares y por lo tanto, no se encuentran descritas en el plan de estudios.

El despliegue temporal del plan de estudios es adecuado y coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

Las acciones de movilidad se consideran coherentes con los objetivos de la propuesta. La Institución requiere a los estudiantes participar obligatoriamente en un programa de movilidad entre su formación de grado y máster. Se destaca como buena práctica la política de movilidad, si bien debido a su carácter obligatorio la Institución deberá velar por la igualdad de oportunidades de los estudiantes en el acceso a dicha experiencia académica.

Los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados para el correcto seguimiento de la titulación.

Personal académico y de apoyo

El personal académico y de apoyo a la docencia asignado a la titulación se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Institución se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

Resultados previstos

Los valores cuantitativos previstos se proponen tomando como referencia los resultados de las

actuales titulaciones de la escuela. La tasa de graduación y de abandono previstas son notablemente mejores que los valores históricos. La institución justifica la mejora de los resultados por la nueva estructura de las enseñanzas y las características de los estudiantes que accedan al máster. Se sugiere a la titulación realizar un seguimiento de los mecanismos previstos para la mejora de los resultados y dejar constancia de ello en los sucesivos Informes de seguimiento de la titulación.

El enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de Catalunya dispone del diseño de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad evaluado favorablemente en el marco del Programa AUDIT.

Calendario de implantación

La institución prevé iniciar la implantación del máster en el curso 2012/2013. El cronograma aportado se considera adecuado.

La titulación prevé un procedimiento de adaptación para los estudiantes que se encuentren en el quinto curso de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la antigua ordenación. La tabla de equivalencias se considera adecuada.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 30/07/2012